

13 JUN. 90-005186

SANTIAGO,

VISTOS:

La solicitud presentada a este Servicio por ESCUELA MUNICIPAL DE ADULTOS D-93 "JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ".

y sus antecedentes; lo dispuesto por el Código Sanitario y por el Decreto Supremo N°289/89 que aprobó el Reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales; y, teniendo presente las facultades que me otorgan el Decreto Ley N°2763/79, la Ley N°18.122 y su Reglamento Orgánico; la Resolución N°187, de 12.03.90, del Director del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, dicto la siguiente:

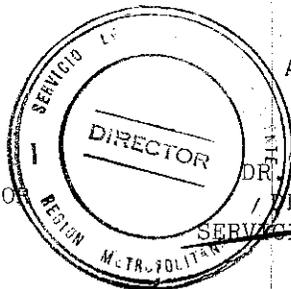
R E S O L U C I O N

1. Se informan FAVORABLE las condiciones sanitarias mínimas del local ubicado en AVENIDA RECOLETA N° 632
Comuna de SANTIAGO, cuyo representante legal es D. DOMINGO CURAQUEO SILVA, para que en él funcione un establecimiento educacional, con capacidad de CIENTONOVENTA Y NUEVE alumnos varones, y de CIENTO NOVENTA Y CUATRO alumnas mujeres, con un máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES alumnos por jornada escolar, en su (s) nivel (es) educacional (es) BASICO Y MEDIO; y con un máximo de alumnos párvulos por jornada.

2. Se otorga para los fines legales y reglamentarios que procedan.

3. SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION EXENTA N° 10023, DE 14.09.88.

NOTA.: SE OTORGA CON EXIGENCIAS Y PLAZOS ANOTADOS EN HOJA ADJUNTA.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. PEDRO NUÑEZ GONZALEZ
DEPARTAMENTO TECNICO
SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
REGION METROPOLITANA

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR
SEGUN RES N° 187/90
JSA./mpf.
Distribución:

- Interesado (3)
- Ingeniería (1)
- Informática (1)
- ↳ Of. de Partes (2)
- Direcc. Prov. De Educación Stgo. Centro San Camilo N° 262, Stgo.